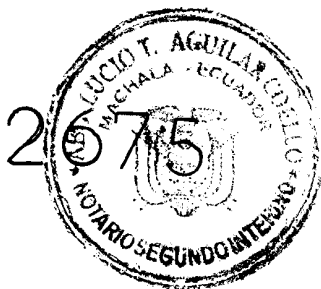


L.A.C

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF. 2923-879
M.A



**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE
UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA:
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EJECUTIVO
MACHALEXPRESS S.A.-**

CUANTIA: \$ 1.400, 00.-

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día **diecisiete de noviembre del año dos mil once**, ante mí **ABOGADO LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO, NOTARIO SEGUNDO INTERINO DEL CANTÓN MACHALA**, comparecen por sus propios derechos, los señores **EDGAR IVÁN AGUILAR CASTILLO**, de estado civil casado, de ocupación empleado; **CARLOS ÁNGEL ARGOTE CAMAYO**, de estado civil soltero, de ocupación Operador; **LUIS NOLBERTO BLACIO AGUILAR**, de estado civil viudo, de profesión chofer profesional; **JHONNY MIGUEL CABRERA MALDONADO**, de estado civil casado, de ocupación empleado; **ANA MARITZA CABRERA VALAREZO**, de estado civil casada, de ocupación Quehaceres Doméstico; **TOMAS ADALBERTO CARRIÓN JARAMILLO**, de estado civil casado, de ocupación Albañil; **CLOVIS DOLORES CEDEÑO VÉLEZ**, de estado civil casado, de ocupación jornalero; **LUIS FRANCISCO CHÁVEZ ULLOA**, de estado civil casado, de ocupación empleado público; **KLEBER AUGUSTO CONDE JIMÉNEZ**, de estado civil casado, de profesión chofer profesional; **JOSÉ ANTONIO CORONEL CARRILLO**, de estado civil casado, de profesión profesor en general; **LUIS ANTONIO**

ABG. LUCIO T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

ABG. LUCIO T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

ABG. LUCIO T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF.2923-879
M.A

1 **CORONEL IRENE**, de estado civil casado, de profesión
2 chofer profesional; **TEODORO GERMÁN CORONEL IRENE**;
3 de estado civil casado, de ocupación empleado;
4 **MANUEL ELIZALDE CÓRDOVA**, de estado civil casado, de
5 ocupación militar; **RICARDO RAFAEL ENCARNACIÓN**
6 **GUARTATANGA**, de estado civil soltero, de ocupación
7 estudiante; **SIXTO TEODORO ERAS DÍAZ**, de estado civil
8 casado, de profesión Ingeniero Comercial; **ÁNGEL**
9 **PACIFICO ESPINOSA GONZÁLEZ**, de estado civil soltero,
10 de ocupación comerciante; **MARÍA FERNANDA FLORES**
11 **VARGAS**, de estado civil soltera, de ocupación
12 estudiante; **EDGAR VICENTE GONZÁLEZ MONCERRATH**, de
13 estado civil casado, de profesión Chofer profesional;
14 **DEICI ELIZABETH GUERRERO GUERRERO**, de estado civil
15 soltera, de profesión Profesora en Educación Media;
16 **JOSÉ ARMANDO LOAYZA PONTÓN**, de estado civil soltero,
17 de ocupación chofer profesional; **ORLANDO AUGUSTO**
18 **MALDONADO PACHECO**, de estado civil casado, de
19 profesión chofer profesional; **SEGUNDO NEPTALI MARTÍNEZ**
20 **CELY**, de estado civil Casado, de ocupación
21 comerciante; **JOSÉ ANTONIO MATAMOROS OCHOA**, de
22 estado civil casado, de ocupación comerciante; **JULIO**
23 **CESAR QUEZADA PAUCAR**, de estado civil casado, de
24 profesión chofer profesional; **JUAN CARLOS PEÑAFIEL**
25 **SÁNCHEZ**, de estado civil soltero, de ocupación
26 comerciante; **MIGUEL ÁNGEL REQUELME VIVANCO**, de
27 estado civil casado, de ocupación chofer profesional;

ABC. LUCIO T. AGUIAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

ABC. LUCIO T. AGUIAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF.2923-879
M.A

1 **MARIUXI MIREYA SÁENZ GALARZA**, de estado civil soltera,
2 Licenciada en Ciencias de la Educación; **WILMER**
3 **OLIVERIO SÁNCHEZ BECERRA**, de estado civil soltero, de
4 profesión chofer profesional; **JORGE HENRRY SUAREZ**
5 **CHICA**, de estado civil casado, de ocupación
6 comerciante; **SARA ELIZABETH YAGUACHI CUENCA**, de
7 estado civil casada, de profesión Ingeniera Civil; **VÍCTOR**
8 **HUGO YANZA SÁNCHEZ**, de estado civil casado, de
9 profesión chofer profesional; **MERCY TERESA YANZA**
10 **VALAREZO**, de estado civil soltera, de profesión
11 Licenciada en Contabilidad y Auditoría; **LUIS ALBERTO**
12 **ZAVALA BUÑAY**, de estado civil casado, de profesión
13 Profesor en General; **FRANCISCO JAVIER ZAMBRANO**
14 **FERNÁNDEZ**, de estado civil soltero, de ocupación
15 empleado; y, **ERASMO VICENTE ZAMBRANO VALAREZO**, de
16 estado civil casado, de ocupación jornalero,
17 domiciliados en esta ciudad de Machala, Provincia de El
18 Oro. Los comparecientes son mayores de edad, de
19 nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces a
20 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
21 presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía; con
22 amplia libertad y bien instruidas de la naturaleza y
23 resultados de la presente escritura pública de
24 **CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA**
25 **DENOMINADA: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EJECUTIVO**
26 **MACHALEXPRESS S.A.**, para su otorgamiento me
27 presentan la minuta que copio a continuación: **SEÑOR**

ABG. LUCIO T. AGUILAR CORIELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

ABG. LUCIO T. AGUILAR CORIELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF. 2923-879
M.A

NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste el Contrato Social, Constitución y Estatutos Sociales de una Compañías anónima, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.- Intervienen por sus

propios derechos en el otorgamiento de esta Escritura

Pública y manifiestan su voluntad de constituir una

Compañía Anónima, los Señores: **EDGAR IVÁN AGUILAR**

CASTILLO, de estado civil casado, de ocupación

empleado; **CARLOS ÁNGEL ARGOTE CAMAYO**, de estado

civil soltero, de ocupación Operador; **LUIS NOLBERTO**

BLACIO AGUILAR, de estado civil viudo, de profesión

chofer profesional; **JHONNY MIGUEL CABRERA**

MALDONADO, de estado civil casado, de ocupación

empleado; **ANA MARITZA CABRERA VALAREZO**, de estado

civil casada, de ocupación Quehaceres Doméstico;

TOMAS ADALBERTO CARRIÓN JARAMILLO, de estado civil

casado, de ocupación Albañil; **CLOVIS DOLORES CEDEÑO**

VÉLEZ, de estado civil casado, de ocupación jornalero;

LUIS FRANCISCO CHÁVEZ ULLOA, de estado civil casado,

de ocupación empleado público; **KLEBER AUGUSTO**

CONDE JIMÉNEZ, de estado civil casado, de profesión

chofer profesional; **JOSÉ ANTONIO CORONEL CARRILLO**,

de estado civil casado, de profesión profesor en general;

LUIS ANTONIO CORONEL IRENE, de estado civil casado, de

profesión chofer profesional; **TEODORO GERMÁN**

CORONEL IRENE; de estado civil casado, de ocupación empleado;

ABG. LUCIO T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

ABG. LUCIO T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF.2923-879
M.A

1 **MANUEL ELIZALDE CÓRDOVA**, de estado civil casado, de
2 ocupación militar; **RICARDO RAFAEL ENCARNACIÓN**
3 **GUARTATANGA**, de estado civil soltero, de ocupación
4 estudiante; **SIXTO TEODORO ERAS DÍAZ**, de estado civil
5 casado, de profesión Ingeniero Comercial; **ÁNGEL**
6 **PACIFICO ESPINOSA GONZÁLEZ**, de estado civil soltero,
7 de ocupación comerciante; **MARÍA FERNANDA FLORES**
8 **VARGAS**, de estado civil soltera, de ocupación
9 estudiante; **EDGAR VICENTE GONZÁLEZ MONCERRATH**, de
10 estado civil casado, de profesión Chofer profesional;
11 **DEICI ELIZABETH GUERRERO GUERRERO**, de estado civil
12 soltera, de profesión Profesora en Educación Media;
13 **JOSÉ ARMANDO LOAYZA PONTÓN**, de estado civil soltero,
14 de ocupación chofer profesional; **ORLANDO AUGUSTO**
15 **MALDONADO PACHECO**, de estado civil casado, de
profesión chofer profesional; **SEGUNDO NEPTALI MARTÍNEZ**
16 **CELY**, de estado civil Casado, de ocupación
comerciante; **JOSÉ ANTONIO MATAMOROS OCHOA**, de
estado civil casado, de ocupación comerciante; **JULIO**
17 **CESAR QUEZADA PAUCAR**, de estado civil casado, de
profesión chofer profesional; **JUAN CARLOS PEÑAFIEL**
18 **SÁNCHEZ**, de estado civil soltero, de ocupación
comerciante; **MIGUEL ÁNGEL REQUELME VIVANCO**, de
estado civil casado, de ocupación chofer profesional;
19 **MARIUXI MIREYA SÁENZ GALARZA**, de estado civil soltera,
Licenciada en Ciencias de la Educación; **WILMER**
20 **OLIVERIO SÁNCHEZ BECERRA**, de estado civil soltero, de

ABO. LUCIO C. AGUIRRE CORRAL
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

ABO. LUCIO C. AGUIRRE CORRAL
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

L.A.CNOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF. 2923-879
M.A

1 profesión chofer profesional; **JORGE HENRRY SUAREZ**
2 **CHICA**, de estado civil casado, de ocupación
3 comerciante; **SARA ELIZABETH YAGUACHI CUENCA**, de
4 estado civil casada, de profesión Ingeniera Civil; **VÍCTOR**
5 **HUGO YANZA SÁNCHEZ**, de estado civil casado, de
6 profesión chofer profesional; **MERCY TERESA YANZA**
7 **VALAREZO**, de estado civil soltera, de profesión
8 Licenciada en Contabilidad y Auditoría; **LUIS ALBERTO**
9 **ZAVALA BUÑAY**, de estado civil casado, de profesión
10 Profesor en General; **FRANCISCO JAVIER ZAMBRANO**
11 **FERNÁNDEZ**, de estado civil soltero, de ocupación
12 empleado; y, **ERASMO VICENTE ZAMBRANO VALAREZO**, de
13 estado civil casado, de ocupación jornalero. Los
14 comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad
15 ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Machala,
16 Provincia de El Oro, hábiles ante la ley, con capacidad
17 suficiente para obligarse y contratar y con pleno
18 conocimiento de la naturaleza y efectos de este
19 instrumento. **CLAUSULA SEGUNDA: CONSTITUCION DE LA**
20 **COMPAÑÍA**.- Los comparecientes al otorgamiento de
21 este contrato convienen en constituir como en efecto
22 constituyen una compañía anónima bajo la
23 denominación de **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EJECUTIVO**
24 **MACHALEXPRESS S.A.**, cuyo régimen estará bajo la Ley
25 de Compañías, el código civil, la Ley Orgánica de
26 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y su
27 Reglamento, y el Estatuto Social que ha sido aprobado

ABG. ERIC T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALAABG. ERIC T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF. 2923-879
M.A

1 por los contratantes y que dice: **ESTATUTO SOCIAL DE LA**
2 **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EJECUTIVO MACHALEXPRESS**
3 **S.A. CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, OBJETO**
4 **SOCIAL, DOMICILIO Y PLAZO ARTÍCULO PRIMERO:**
5 **DENOMINACION.-** La Compañía Anónima que se
6 constituye se denomina: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE**
7 **EJECUTIVO MACHALEXPRESS S.A.- ARTÍCULO SEGUNDO:**
8 **OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará
9 exclusivamente al Transporte Comercial de Taxi
10 Ejecutivo, sujetándose a las disposiciones de la Ley
11 Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad
12 Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emita los
13 organismos competentes en esta materia. Para cumplir
14 con su objeto social la compañía podrá suscribir toda
15 clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la
16 ley, relacionado con su objeto social; **ARTÍCULO TERCERO:**
17 **DOMICILIO.-** La Compañía que se constituye tendrá su
18 domicilio principal en la ciudad de Machala, Cantón
19 Machala, Provincia de El Oro, pero podrá establecer por
20 resolución de la Junta General de Accionistas, sucursales
21 y/o agencias dentro o fuera del País, cuando el
22 desarrollo de sus actividades así lo exigieren. **ARTICULO**
23 **CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es
24 de CINCUENTA AÑOS, a partir de la fecha de inscripción
25 de esta Escritura Pública en el Registro Mercantil, plazo
26 que podrá ser prorrogado o restringido con arreglo a la
27 Ley de Compañías. **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL,**

ABG. LUCIO T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

ABG. LUCIO T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF. 2923-879
M.A

1 **APORTACIONES Y ACCIONISTAS ARTICULO QUINTO: DEL**

2 **CAPITAL SOCIAL**.- El capital social de la compañía es de

3 **MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

4 **DE AMERICA (\$ 1,400.00)**, el mismo que se divide en

5 SETENTA Acciones Ordinarias y Nominativas de VEINTE

6 DÓLARES cada una. **ARTICULO SEXTO: SUSCRIPCION Y**

7 **FORMA DE PAGO**.- El capital social de la compañía ha

8 sido suscrito íntegramente y pagado el veinticinco por

9 Ciento de cada una de las acciones suscritas, en

10 numerario, de la siguiente manera: **EDGAR IVÁN AGUILAR**

11 **CASTILLO**, suscribe DOS acciones ordinarias y nominativas

12 de Veinte Dólares cada una, las mismas que

13 representan Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de

14 América, y paga en numerario el 25%, esto es la

15 cantidad de DIEZ Dólares, quedando por pagar TREINTA

16 dólares; **CARLOS ÁNGEL ARGOTE CAMAYO**, suscribe DOS

17 acciones ordinarias y nominativas de Veinte Dólares

18 cada una, las mismas que representan Cuarenta Dólares

19 de los Estados Unidos de América y paga en numerario

20 el 25%, esto es la cantidad de DIEZ Dólares, quedando

21 por pagar TREINTA dólares; **LUIS NOLBERTO BLACIO**

22 **AGUILAR**, suscribe DOS acciones ordinarias y nominativas

23 de Veinte Dólares cada una, las mismas que

24 representan Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de

25 América; y paga en numerario el 25%, esto es la

26 cantidad de DIEZ Dólares, quedando por pagar TREINTA

27 dólares; **JHONNY MIGUEL CABRERA MALDONADO,**

ABG. LUCIO T. AGUILAR CORIELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

ABG. LUCIO T. AGUILAR CORIELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF. 2923-879
M.A

1 suscribe DOS acciones ordinarias y nominativas de
2 Veinte Dólares cada una, las mismas que representan
3 Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América; y
4 paga en numerario el 25%, esto es la cantidad de DIEZ
5 Dólares, quedando por pagar TREINTA dólares; **ANA**
6 **MARITZA CABRERA VALAREZO**, suscribe DOS acciones
7 ordinarias y nominativas de Veinte Dólares cada una, las
8 mismas que representan Cuarenta Dólares de los Estados
9 Unidos de América; y paga en numerario el 25%, esto es
10 la cantidad de DIEZ Dólares, quedando por pagar
11 TREINTA dólares; **TOMAS ADALBERTO CARRIÓN**
12 **JARAMILLO**, suscribe DOS acciones ordinarias y
13 nominativas de Veinte Dólares cada una, las mismas
14 que representan Cuarenta Dólares de los Estados Unidos
de América; y paga en numerario el 25%, esto es la
cantidad de DIEZ Dólares, quedando por pagar TREINTA
dólares; **CLOVIS DOLORES CEDEÑO VÉLEZ**, suscribe DOS
acciones ordinarias y nominativas de Veinte Dólares
cada una, las mismas que representan Cuarenta Dólares
de los Estados Unidos de América; y paga en numerario
el 25%, esto es la cantidad de DIEZ Dólares, quedando
por pagar TREINTA dólares; **LUIS FRANCISCO CHÁVEZ**
23 **ULLOA**, suscribe DOS acciones ordinarias y nominativas
24 de Veinte Dólares cada una, las mismas que
25 representan Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de
26 América; y paga en numerario el 25%, esto es la
27 cantidad de DIEZ Dólares, quedando por pagar TREINTA

ABG. LUCIJA ACOSTA COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

ABG. LUCIJA ACOSTA COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

L.A.CNOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF. 2923-879
M.A

1 dólares; **KLEBER AUGUSTO CONDE JIMÉNEZ**, suscribe DOS
2 acciones ordinarias y nominativas de Veinte Dólares
3 cada una, las mismas que representan Cuarenta Dólares
4 de los Estados Unidos de América; y paga en numerario
5 el 25%, esto es la cantidad de DIEZ Dólares, quedando
6 por pagar TREINTA dólares; **JOSÉ ANTONIO CORONEL**
7 **CARRILLO**, suscribe DOS acciones ordinarias y
8 nominativas de Veinte Dólares cada una, las mismas
9 que representan Cuarenta Dólares de los Estados Unidos
10 de América; y paga en numerario el 25%, esto es la
11 cantidad de DIEZ Dólares, quedando por pagar TREINTA
12 dólares; **LUIS ANTONIO CORONEL IRENE**, suscribe DOS
13 acciones ordinarias y nominativas de Veinte Dólares
14 cada una, las mismas que representan Cuarenta Dólares
15 de los Estados Unidos de América; y paga en numerario
16 el 25%, esto es la cantidad de DIEZ Dólares, quedando
17 por pagar TREINTA dólares; **TEODORO GERMÁN CORONEL**
18 **IRENE**, suscribe DOS acciones ordinarias y nominativas de
19 Veinte Dólares cada una, las mismas que representan
20 Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América; y
21 paga en numerario el 25%, esto es la cantidad de DIEZ
22 Dólares, quedando por pagar TREINTA dólares; **MANUEL**
23 **ELIZALDE CÓRDOVA**, suscribe DOS acciones ordinarias y
24 nominativas de Veinte Dólares cada una, las mismas
25 que representan Cuarenta Dólares de los Estados Unidos
26 de América; y paga en numerario el 25%, esto es la
27 cantidad de DIEZ Dólares, quedando por pagar TREINTA

ARG. LUCIO T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALAARG. LUCIO T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF.2923-879
M.A

1 dólares; **RICARDO RAFAEL ENCARNACIÓN GUARTATANGA**,
2 suscribe DOS acciones ordinarias y nominativas de
3 Veinte Dólares cada una, las mismas que representan
4 Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América; y
5 paga en numerario el 25%, esto es la cantidad de DIEZ
6 Dólares, quedando por pagar TREINTA dólares; **SIXTO**
7 **TEODORO ERAS DÍAZ**, suscribe DOS acciones ordinarias y
8 nominativas de Veinte Dólares cada una, las mismas
9 que representan Cuarenta Dólares de los Estados Unidos
10 de América; y paga en numerario el 25%, esto es la
11 cantidad de DIEZ Dólares, quedando por pagar TREINTA
12 dólares; **ÁNGEL PACIFICO ESPINOSA GONZÁLEZ**, suscribe
13 DOS acciones ordinarias y nominativas de Veinte
14 Dólares cada una, las mismas que representan Cuarenta
15 Dólares de los Estados Unidos de América; y paga en
numerario el 25%, esto es la cantidad de DIEZ Dólares,
quedando por pagar TREINTA dólares; **MARÍA FERNANDA**
FLORES VARGAS, suscribe DOS acciones ordinarias y
nominativas de Veinte Dólares cada una, las mismas
que representan Cuarenta Dólares de los Estados Unidos
de América; y paga en numerario el 25%, esto es la
cantidad de DIEZ Dólares, quedando por pagar TREINTA
dólares; **EDGAR VICENTE GONZÁLEZ MONCERRATH**,
suscribe DOS acciones ordinarias y nominativas de
Veinte Dólares cada una, las mismas que representan
Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América; y
paga en numerario el 25%, esto es la cantidad de DIEZ

ABG. LUCIO F. ACUTAR CONELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA



ABG. LUCIO F. ACUTAR CONELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA



L.A.CNOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF. 2923-879
M.A.

1 Dólares, quedando por pagar TREINTA dólares; **DEICI**
2 **ELIZABETH GUERRERO GUERRERO**, suscribe DOS acciones
3 ordinarias y nominativas de Veinte Dólares cada una, las
4 mismas que representan Cuarenta Dólares de los Estados
5 Unidos de América; y paga en numerario el 25%, esto es
6 la cantidad de DIEZ Dólares, quedando por pagar
7 TREINTA dólares; **20.- JOSÉ ARMANDO LOAYZA PONTÓN**,
8 suscribe DOS acciones ordinarias y nominativas de
9 Veinte Dólares cada una, las mismas que representan
10 Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América; y
11 paga en numerario el 25%, esto es la cantidad de DIEZ
12 Dólares, quedando por pagar TREINTA dólares;
13 **ORLANDO AUGUSTO MALDONADO PACHECO**, suscribe
14 DOS acciones ordinarias y nominativas de Veinte
15 Dólares cada una, las mismas que representan Cuarenta
16 Dólares de los Estados Unidos de América; y paga en
17 numerario el 25%, esto es la cantidad de DIEZ Dólares,
18 quedando por pagar TREINTA dólares; **SEGUNDO NEPTALI**
19 **MARTÍNEZ CELY**, suscribe DOS acciones ordinarias y
20 nominativas de Veinte Dólares cada una, las mismas
21 que representan Cuarenta Dólares de los Estados Unidos
22 de América; y paga en numerario el 25%, esto es la
23 cantidad de DIEZ Dólares, quedando por pagar TREINTA
24 dólares; **JOSÉ ANTONIO MATAMOROS OCHOA**, suscribe
25 DOS acciones ordinarias y nominativas de Veinte
26 Dólares cada una, las mismas que representan Cuarenta
27 Dólares de los Estados Unidos de América; y paga en

ABG. LUCIO T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALAABG. LUCIO T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF.2923-879
M.A

1 numerario el 25%, esto es la cantidad de DIEZ Dólares,
2 quedando por pagar TREINTA dólares; **JULIO CESAR**
3 **QUEZADA PAUCAR**, suscribe DOS acciones ordinarias y
4 nominativas de Veinte Dólares cada una, las mismas
5 que representan Cuarenta Dólares de los Estados Unidos
6 de América; y paga en numerario el 25%, esto es la
7 cantidad de DIEZ Dólares, quedando por pagar TREINTA
8 dólares; **JUAN CARLOS PEÑAFIEL SÁNCHEZ**, suscribe DOS
9 acciones ordinarias y nominativas de Veinte Dólares
10 cada una, las mismas que representan Cuarenta Dólares
11 de los Estados Unidos de América; y paga en numerario
12 el 25%, esto es la cantidad de DIEZ Dólares, quedando
13 por pagar TREINTA dólares; **MIGUEL ÁNGEL REQUELME**
14 **VIVANCO**, suscribe DOS acciones ordinarias y
nominativas de Veinte Dólares cada una, las mismas
que representan Cuarenta Dólares de los Estados Unidos
de América; y paga en numerario el 25%, esto es la
cantidad de DIEZ Dólares, quedando por pagar TREINTA
dólares; **MARIUXI MIREYA SÁENZ GALARZA**, suscribe DOS
acciones ordinarias y nominativas de Veinte Dólares
cada una, las mismas que representan Cuarenta Dólares
de los Estados Unidos de América; y paga en numerario
el 25%, esto es la cantidad de DIEZ Dólares, quedando
por pagar TREINTA dólares; **WILMER OLIVERIO SÁNCHEZ**
BECERRA, suscribe DOS acciones ordinarias y nominativas
de Veinte Dólares cada una, las mismas que
representan Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de

ABC LUCIO T. AGUILAR COBILLO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

ABC LUCIO T. AGUILAR COBILLO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

L.A.CNOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF. 2923-879
M.A

1 América; y paga en numerario el 25%, esto es la
2 cantidad de DIEZ Dólares, quedando por pagar TREINTA
3 dólares; **JORGE HENRRY SUAREZ CHICA**, suscribe DOS
4 acciones ordinarias y nominativas de Veinte Dólares
5 cada una, las mismas que representan Cuarenta Dólares
6 de los Estados Unidos de América; y paga en numerario
7 el 25%, esto es la cantidad de DIEZ Dólares, quedando
8 por pagar TREINTA dólares; **SARA ELIZABETH YAGUACHI**
9 **CUENCA**, suscribe DOS acciones ordinarias y nominativas
10 de Veinte Dólares cada una, las mismas que
11 representan Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de
12 América; y paga en numerario el 25%, esto es la
13 cantidad de DIEZ Dólares, quedando por pagar TREINTA
14 dólares; **VÍCTOR HUGO YANZA SÁNCHEZ**, suscribe DOS
15 acciones ordinarias y nominativas de Veinte Dólares
16 cada una, las mismas que representan Cuarenta Dólares
17 de los Estados Unidos de América; y paga en numerario
18 el 25%, esto es la cantidad de DIEZ Dólares, quedando
19 por pagar TREINTA dólares; **MERCY TERESA YANZA**
20 **VALAREZO**, suscribe DOS acciones ordinarias y
21 nominativas de Veinte Dólares cada una, las mismas
22 que representan Cuarenta Dólares de los Estados Unidos
23 de América; y paga en numerario el 25%, esto es la
24 cantidad de DIEZ Dólares, quedando por pagar TREINTA
25 dólares; **LUIS ALBERTO ZAVALA BUÑAY**, suscribe DOS
26 acciones ordinarias y nominativas de Veinte Dólares
27 cada una, las mismas que representan Cuarenta Dólares

ABC. LUCIO T. AGUILAR CORRIJO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALAABC. LUCIO T. AGUILAR CORRIJO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF. 2923-879
M.A

1 de los Estados Unidos de América; y paga en numerario
2 el 25%, esto es la cantidad de DIEZ Dólares, quedando
3 por pagar TREINTA dólares; **FRANCISCO JAVIER**
4 **ZAMBRANO FERNÁNDEZ**, suscribe DOS acciones ordinarias
5 y nominativas de Veinte Dólares cada una, las mismas
6 que representan Cuarenta Dólares de los Estados Unidos
7 de América; y paga en numerario el 25%, esto es la
8 cantidad de DIEZ Dólares, quedando por pagar TREINTA
9 dólares; y, **ERASMO VICENTE ZAMBRANO VALAREZO**,
10 suscribe DOS acciones ordinarias y nominativas de
11 Veinte Dólares cada una, las mismas que representan
12 Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América y
13 paga en numerario el 25%, esto es la cantidad de DIEZ
14 Dólares, quedando por pagar TREINTA dólares. Los
15 accionistas declaran que el saldo del capital social
suscrito y no pagado lo cancelaran en el plazo de un
año, en numerario. **ARTICULO SEPTIMO: TITULOS DE LAS**
ACCIONES.- Los títulos de las acciones serán emitidos
con el carácter de nominativos, y numerados
secuencialmente, contendrán las declaraciones
prescritas por la ley y serán autorizados por la firma del
22 Presidente y del Gerente General de la compañía, podrá
23 también emitirse títulos que contengan varias acciones
24 que irán numeradas desde la cero uno a la Treinta y
25 Cinco inclusive. **ARTICULO OCTAVO: AUMENTO O**
26 **DISMINUCION DEL CAPITAL.-** La Junta General de
27 Accionistas, en cualquier tiempo, podrá resolver el

ARG. DUCIO T. AGUIRRE CORILLO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

ARG. DUCIO T. AGUIRRE CORILLO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
 TELF. 2923-879
 M.A

1 aumento o disminución del capital.- En el primer caso,
 2 los accionistas tendrán derecho de preferencia para la
 3 suscripción de las acciones que se emitan, en proporción
 4 a sus acciones que posean al momento de resolver
 5 dicho aumento; y, en el segundo caso.- siempre que la
 6 reducción del capital no implique devolución a los
 7 accionistas de la parte de las aportaciones hechas y
 8 pagadas en la constitución, o que violen la Ley. Para el
 9 caso de que uno o más accionistas manifestaren no
 10 tener interés en suscribir las acciones que les
 11 corresponda en el aumento de capital, podrán
 12 suscribirlas los otros accionistas en la misma forma que se
 13 deja establecido. El aumento o disminución del capital
 14 de la compañía se perfeccionará mediante escritura
 15 pública, la que será sometida a su aprobación por parte
 16 de la Superintendencia de Compañías y su respectiva
 17 inscripción en el Registro Mercantil. **ARTICULO NOVENO:**

18 **VOTO.**- Para efectos de votación, cada acción dará al
 19 accionista derecho a un voto en las resoluciones que
 20 tome la Junta General, en caso de que una acción
 21 llegare a tener varios propietarios, la representación la
 22 ejercerá la persona designada por ellos para el ejercicio
 23 de los derechos que les compete y si no se pusieren de
 24 acuerdo, el nombramiento será hecho por la autoridad
 25 competente conforme lo establece la Ley de Compañías
 26 y el Código Civil. **ARTICULO DECIMO: DESTRUCCION O**
 27 **PERDIDAS DE TITULOS.**- En caso de pérdida o destrucción

ABC. LUCIO T. AGUILAR COELLO
 NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

ABC. LUCIO T. AGUILAR COELLO
 NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF.2923-879
M.A

1 de uno o más títulos de las acciones o certificados de
2 acciones, se procederá a la anulación de los mismos y se
3 emitirán los nuevos, previo a las formalidades de ley.

4 **ARTICULO DECIMO PRIMERO: REPRESENTACION DE**

5 **ACCIONISTAS.**- Todo accionista podrá hacerse
6 representar en las Juntas Generales, mediante simple
7 carta poder dirigida al Presidente o al Gerente General
8 de la compañía, o por medio de Poder Notarial
9 debidamente conferido. Con excepción del Presidente,
10 administradores, comisarios, empleados, funcionarios de
11 la compañía, cualquier persona puede ser representante
12 de los accionistas. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:**

13 **DERECHO Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.**- A más

14 de los derechos conferidos por la Ley a los accionistas,
15 éstos tendrán los siguientes: **a.-** A ser elegidos para
16 desempeñar las diferentes dignidades de la compañía;
17 **b.-** A solicitar a los administradores los informes que
18 necesitaren y que tengan relación con los negocios
19 sociales y siempre que no impliquen injerencias en la
20 administración; **c.-** A intervenir a través de las Juntas
21 Generales en las decisiones y deliberaciones de la
22 compañía, personalmente o por medio de representante
23 o mandatario, constituido en la forma que se determina
24 en el contrato; **d.-** A percibir los beneficios que le
25 corresponde a prorrata de las acciones pagadas; **e.-** Las
26 demás que se establecieren en este contrato y las que
27 consten de manera especial en el artículo doscientos

ABG. LUCIO T. AGUIRRE CORRAL
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

ABG. LUCIO T. AGUIRRE CORRAL
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

L.A.CNOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF. 2923-879
M.A

1 siete de la ley de compañías vigente. A más de las
2 obligaciones establecidas por la Ley los accionistas
3 tendrán las siguientes: **a.-** Prestar su colaboración en
4 las funciones para las que fueren nombrados y
5 elegidos y cumplir con las comisiones que se
6 encomendare, siempre que el accionista diere su
7 consentimiento para ello; **b.-** Abstenerse de la
8 realización de todo acto que implique injerencia en
9 la administración; **c.-** A pagar a la compañía las
10 acciones suscritas dentro del plazo estipulado en el
11 contrato, pudiendo la compañía en caso de
12 incumplimiento deducir las acciones establecidas en
13 el artículo doscientos diecinueve de la Ley de
14 Compañías; **d.-** A rendir las garantías que se
15 solicitaren para el desempeño de sus funciones de
16 Presidente y Gerente General, si así lo hubiere
17 resuelto la Junta General; **e.-** Todas las demás que se
18 establecieren en este contrato y de manera especial
19 las que constan en el artículo doscientos uno de la
20 Ley de Compañías. **CAPITULO TERCERO: DEL**
21 **GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA,**
22 **ORGANISMOS, FUNCIONES, REPRESENTACION LEGAL**
23 **ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LA ADMINISTRACION**
24 **DE LA COMPAÑIA.-** El gobierno de la compañía la
25 ejerce la Junta General de Accionistas y la
26 administración de la misma corresponde al Directorio,
27 al Presidente y al Gerente General. **ARTICULO DECIMO**

ABC. LUCIO T. AGUILAR-COBELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALAABC. LUCIO T. AGUILAR-COBELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF.2923-879
M.A

1 **CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La
2 Junta General estará integrada por los accionistas de la
3 compañía legalmente convocados y reunidos, es la
4 máxima autoridad y en consecuencia, las resoluciones
5 que ella adopte de conformidad con la ley y el estatuto,
6 obligan a todos los accionistas hayan o no concurrido a
7 dichas juntas, igualmente al personal de funcionarios,
8 empleados y trabajadores que laboren a órdenes de la
9 compañía, en cuanto tales decisiones se refieran a éstos.

10 **ARTICULO DECIMO QUINTO: CONVOCATORIA A JUNTA**

11 **GENERAL ORDINARIA.-** La Junta General Ordinaria de
12 Accionistas, se reunirá obligatoriamente por lo menos
13 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
14 finalización del ejercicio económico de la compañía,
15 previa convocatoria hecha por la prensa en uno de los
periódicos de mayor circulación en el domicilio de la
compañía, las convocatorias deberán contener los
requisitos que establecen la ley de Compañías y el
Reglamento de Juntas Generales, las mismas llevarán la
firma del Presidente o del Gerente General o de ambos,
y deberán ser hechas por lo menos con ocho días de
anticipación a la fecha de la reunión, sin contar el día
de la convocatoria ni el de la realización de la Junta. Sin
embargo no será necesaria la convocatoria por la
prensa, y se entenderá convocada y válidamente
constituida la junta, cuando estuviere presente todo el
capital pagado y los asistentes a ella resuelvan por

ABG. LUCIO AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

ABG. LUCIO AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

L.A.CNOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF. 2923-879
M.A

1 unanimidad la celebración de la misma, con
2 determinación de los asuntos a tratarse en ella,
3 debiendo los accionistas firmar el acta bajo sanción de
4 nulidad **ARTICULO DECIMO SEXTO: DE LA JUNTA GENERAL**

5 **EXTRAORDINARIA Y SU CONVOCATORIA.**- La Junta
6 General Extraordinaria será convocada por el Presidente
7 o por el Gerente General, o por ambos, en la misma
8 forma establecida para las Juntas Ordinarias, a iniciativa
9 propia o por petición de uno o más accionistas que
10 representen por lo menos el 25% del capital social. Dicha
11 petición deberá ser realizada por escrito al Gerente
12 General o al Presidente en cualquier tiempo, para tratar
13 los asuntos constantes en su petición. Si los
14 administradores se negaren a convocar a petición de los
15 accionistas a Junta General, estos podrán hacer uso del
16 derecho que les confiere el artículo doscientos trece de
17 la Ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DEL**

18 **OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**- En las Juntas Generales
19 solo podrán tratarse los asuntos que consten en cada
20 una de las convocatorias, bajo pena de nulidad.

21 **ARTICULO DECIMO OCTAVO: QUORUM DE INSTALACION.**-

22 La Junta General no podrá considerarse válidamente
23 constituida para deliberar en PRIMERA convocatoria si
24 los asistentes a ella no representan por lo menos la mitad
25 del capital pagado de la compañía, si no se obtuviere
26 ese quórum, se procederá a efectuar una SEGUNDA
27 convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta

ABG. LUCIO T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

ABG. LUCIO T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF.2923-879
M.A

días de la fecha fijada para la primera reunión, advirtiéndose que se realizará dicha junta con el número de accionistas presentes. Para los casos expresos que establece el artículo 240 de la Ley de Compañías se podrá efectuar una TERCERA convocatoria a Junta General, la misma que no podrá demorar más de sesenta días de la fecha fijada para la primera reunión, pudiendo instalarse con el número de accionistas presentes. **ARTICULO DECIMO NOVENO: MAYORIA PARA**

RESOLUCIONES.- Salvo las excepciones previstas en la Ley, todas las resoluciones en las Juntas Generales serán tomadas por el 60% del capital pagado concurrente a dicha junta. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTICULO VIGESIMO:**

DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS GENERALES.- Las Juntas Generales de Accionistas serán presididas por el Presidente de la compañía y a su falta será reemplazado por el accionista que para el efecto fuere designado por los asistentes a la reunión, debiendo actuar como secretario de la Junta el Gerente General de la compañía y en su ausencia un secretario Ad-hoc que será nombrado por la misma junta. **ARTICULO VIGESIMO**

PRIMERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA

GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la Junta General las siguientes: a.- Nombrar Presidente, Gerente General; y, comisarios, fijarles el sueldo, removerlos, aceptar sus renunciaciones y proveer sus reemplazos. La

ARG. LUCIO T. AGUIRRE AR CORILLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

ARG. LUCIO T. AGUIRRE AR CORILLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

L.A.CNOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF. 2923-879
M.A

1 remoción del Gerente General, del Presidente; y, de los
2 comisarios de la compañía, solo podrá acordarla la junta
3 general de accionistas por una mayoría que represente
4 por lo menos el 60% por ciento del capital pagado
5 concurrente a la sesión. Queda a criterio de la Junta
6 General de accionistas resolver sobre la conveniencia
7 de nombrar otros funcionarios y administradores; y,
8 fijarles en cada caso sus retribuciones y plazos de sus
9 funciones de conformidad con la ley; **b-** Establecer los
10 requisitos que se deben exigir a los empleados y
11 trabajadores cuyos nombramientos estén a cargo del
12 Gerente General; **c.-** Conocer, aprobar o rechazar los
13 balances, inventarios, liquidaciones y cuentas que le
14 presentaren los administradores de la compañía; **d.-**
15 Resolver el Aumento o disminución del capital social,
16 fusión, transformación, disolución anticipada, ampliación
17 o restricción de su plazo de duración y en fin reformar su
18 Estatuto Social, previa observancia de los requisitos
19 establecidos en la Ley de Compañías y el estatuto; **e.-**
20 Resolver sobre el reparto de utilidades y fijar los
21 porcentajes de las retenciones para la constitución de
22 las reservas voluntarias que creyeren conveniente; **f.-**
23 Resolver sobre la compra, venta, permuta y constitución
24 de gravámenes sobre bienes de o para la compañía; **g.-**
25 Requerir de los administradores y empleados de la
26 compañía los informes que necesitare en relación con
27 los negocios sociales, sugerir modificaciones y resolver

ABC. LUCIO T. AGUILAR COBILLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALAABC. LUCIO T. AGUILAR COBILLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF.2923-879
M.A

1 sobre cambios convenientes para el mejor desarrollo de
2 las actividades de la compañía; **h.-** Disponer que se
3 inicien las acciones correspondientes en contra de los
4 administradores de la compañía cuando fuere del caso;
5 **i.-** Resolver todos los casos imprevistos de subrogación
6 que se produzcan en la administración de la compañía,
7 **j.-** En general tratar y resolver sobre cualquier asunto que
8 no esté encomendado a los administradores de la
9 compañía y que por ley y estos estatutos le
10 correspondería. De cada Junta General se elaborará
11 una Acta que será aprobada en la misma reunión
12 debiendo formarse un expediente al que se agregarán
13 todos los documentos que fueren conocidos por la Junta
14 y los de su convocatoria. Las actas se extenderán
15 escritas a máquinas en hojas móviles en el anverso y
16 reverso, las mismas que serán foliadas con numeración
17 continua y rubricada una por una por el secretario de la
18 Junta. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL DIRECTORIO.-**
19 El directorio estará integrado por cuatro vocales
20 principales elegidos por la Junta General de Accionistas.
21 Cada vocal tendrá su respectivo suplente elegido en la
22 misma forma que los principales. Los vocales tanto
23 principales como suplentes durarán en sus funciones DOS
24 AÑOS, pudiendo o no ser accionistas de la compañía. El
25 Presidente y el Gerente General de la compañía serán
26 miembros natos del Directorio. El Presidente será de la
27 compañía y del Directorio. Los miembros del directorio

ABC LUCIO T. AGUIZAR CORTELO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

ABC LUCIO T. AGUIZAR CORTELO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

L.A.CNOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF. 2923-879
M.A

cesarán en sus funciones, por renuncia, quiebra fraudulenta y por cualquier otra razón legal que les imposibilite desempeñar su cargo. **ARTICULO VIGESIMO**

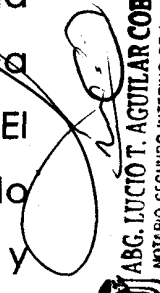
TERCERO.- Los vocales suplentes reemplazarán a los vocales principales en caso de ausencia temporal o definitiva de éstos. En el segundo caso lo harán por el tiempo que falte para completar el periodo para el que fue elegido el Vocal Principal. **ARTICULO VIGESIMO**

CUARTO.- El Directorio se reunirá ordinariamente, por lo menos, una vez al mes, en las fechas que el mismo determine; y, extraordinariamente, cuando convoque el Presidente, o el Gerente General, por su propia iniciativa o a petición de dos de sus vocales principales. La convocatoria se hará mediante comunicaciones escritas personales a cada uno de sus miembros, con por lo menos tres días de anticipación a la fecha de la realización de la sesión, sin contar el día de la convocatoria ni el de la celebración de la reunión. El Directorio se considerará validamente constituido cuando por lo menos dos miembros estén presentes; y sus decisiones se adoptarán por unanimidad o por la mayoría de los presentes. El Presidente del Directorio tiene voto dirimente. **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-**

ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- Son atribuciones del Directorio las siguientes: a.- Orientar y promover los negocios sociales y establecer la política comercial que debe seguir la compañía, así como elaborar sus



ABG. LUCIO T. AGUILAR CORBELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA



ABG. LUCIO T. AGUILAR CORBELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF. 2923-879
M.A

1 reglamentos y poner a consideración de la Junta
2 General de Accionistas para su aprobación; **b.-** Solicitar
3 a los administradores de la empresa se convoque a
4 Juntas Ordinarias o Extraordinarias para conocer
5 cualquier situación que se presentare en la compañía;
6 **c.-** Aprobar en primera instancia y elaborar informe para
7 la Junta General de Accionistas proyectos de inversión,
8 construcción, instalación y funcionamiento de todo lo
9 relacionado con las actividades de la compañía, así
10 como la de contratación de créditos y gravámenes que
11 se requerirán para el efecto; **d.-** Ejercer los demás
12 deberes y atribuciones que le asigne la Junta General de
13 Accionistas, la Ley, el Estatuto Social; y, el reglamento
14 Interno de la compañía; **e.-** Elaborar el presupuesto
15 anual de la compañía y ponerlo a consideración de la
Junta General de Accionistas para su aprobación, en el
mes de Noviembre o Diciembre de cada año; **f.-**
Conocer y resolver sobre denuncias que afecten la
buena marcha económica y administrativa de la
compañía, y actuar de forma inmediata; **g.-** Conocer y
preparar informe para conocimiento de la Junta
22 General de Accionistas sobre casos de incumplimiento
23 del Estatuto y el Reglamento Interno de la Compañía,
24 por parte de los accionistas, administradores, empleados
25 o trabajadores de la empresa; **h.-** Conocer previo a la
26 inscripción del cesionario en el Libro de Acciones y
27 Accionistas los antecedentes personales de los mismos, y

ABG. LUCIO T. AGUIAR CORRAL
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

ABG. LUCIO T. AGUIAR CORRAL
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF.2923-879
M.A

recomendar lo conveniente para la empresa. **ARTICULO**

VIGESIMO SEXTO.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente será

elegido por la Junta General de Accionistas, podrá ser

accionista o no de la compañía, durará CINCO AÑOS en

el desempeño de sus funciones y podrá ser reelegido

indefinidamente, pudiendo terminar su gestión por

causas legales o por renuncia que podrá presentarla

libremente. Sus funciones se iniciarán desde la fecha en

que se inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil

con la razón de su aceptación. En caso de renuncia, y

de ser administrador único no podrá separarse del cargo

hasta ser legalmente reemplazado, al menos que hayan

transcurrido treinta días desde su renuncia. **ARTICULO**

VIGESIMO SEPTIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL

PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del Presidente

las siguientes: **a.-** Presidir las sesiones de las Juntas

Generales de accionistas, sean estas Ordinarias,

Extraordinarias o Universales, y suscribir las actas

correspondientes; **b.-** Convocar individual o

conjuntamente con el Gerente General a Juntas

Generales; **c.-** Suscribir conjuntamente con el Gerente

General los títulos que contengan las acciones de los

aportes efectuados por los accionistas; **d.-** Subrogar al

Gerente General en caso de ausencia temporal o

definitiva de este, con todas las atribuciones legales, en

el último supuesto, hasta que la Junta General de

accionistas designe al titular; **e.-** Cumplir y hacer cumplir

ABG. LUCIO T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

ABG. LUCIO T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

L.A.C

-catorce-

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF.2923-879
M.A

1 las resoluciones de las Juntas Generales y lo dispuesto en
2 los presentes estatutos; **f.-** Vigilar la buena marcha de los
3 negocios sociales de la compañía; **g.-** Ejercer las demás
4 atribuciones que por Ley y estos Estatutos le
5 corresponden en la administración interna de la
6 compañía y aquellas que la Junta General le
7 encomendare. **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: DEL**
8 **GERENTE GENERAL.-** Su nombramiento o elección
9 corresponde a la Junta General de Accionista, podrá ser
10 o no accionista de la compañía, durará en el ejercicio
11 de sus funciones CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegido
12 indefinidamente. Será removido por causas legales en el
13 desempeño de sus funciones, su gestión terminará
14 además, por renuncia que podrá presentarla
15 libremente, sus funciones se iniciarán desde la fecha en
16 que se inscriba el nombramiento en el Registro Mercantil,
con la razón de su aceptación. En caso de renuncia, y
de ser administrador único no podrá separarse del cargo
hasta ser legalmente reemplazado, al menos que hayan
transcurrido treinta días desde su renuncia. **ARTICULO**
VIGESIMO NOVENO: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL
GERENTE GENERAL.- Son deberes y atribuciones del
23 Gerente General los siguientes: **a.-** Ejercer la
24 Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la
25 compañía; **b.-** Intervenir en todos los actos y contratos
26 relativos a las operaciones sociales de la compañía; **c.-**
27 Suscribir conjuntamente con el Presidente los Títulos que

ABG. LUIS T. AGUILAR CORILLO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

ABG. LUIS T. AGUILAR CORILLO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

L.A.CNOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF.2923-879
M.A

1 contengan las acciones de los aportes efectuados por
2 los accionistas, y las actas de las Juntas Generales
3 Ordinarias, Extraordinarias o Universales, en las que
4 actúe; **d.-** Otorgar poderes para determinados negocios
5 sociales y constituir en procurados a Abogados para la
6 defensa de los intereses de la compañía cuando fuere
7 menester; **e.-** Presentar a la Junta General de Accionistas
8 los informes que por Ley le corresponde y los que fueren
9 requeridos por este organismo y los accionistas; **f.-** Ejercer
10 en general la administración de la compañía; **g.-**
11 Presentar ante la Junta General de accionistas cada
12 año, el balance anual y la cuenta de pérdidas y
13 ganancias, así como la propuesta de la división de los
14 beneficios, dentro de los sesenta días posteriores a la
15 finalización del respectivo ejercicio económico anual; **h.-**
16 Cuidar que se lleve debidamente la contabilidad de la
17 compañía; **i.-** Nombrar, remover, fijar sueldos y salarios a
18 los empleados, trabajadores y más personal de la
19 compañía, fijar el tiempo de duración de sus contratos,
20 la naturaleza y lugar de prestación de sus servicios,
21 cuando dicha designación no esté encomendada a la
22 Junta General de accionistas, con la obligación de
23 celebrar contratos de trabajo a prueba si la modalidad
24 del trabajo lo permite; **j.-** Girar, suscribir, aceptar,
25 endosar, protestar, pagar cheques, ceder pagare, letras
26 de cambio y más títulos de créditos; **k.-** Abrir cuentas
27 corrientes bancarias dentro o fuera del país, hacer

ABC. LUCIO T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALAABC. LUCIO T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
 TELF. 2923-879
 M.A

1 depósitos en ellas, retirar dichos depósitos mediante
 2 cheques, firmar órdenes de pago o en cualquier otra
 3 forma permitida por la Ley, aceptar cheques a nombre
 4 de la compañía, endosarlos, y depositarlos; **I.-** Efectuar
 5 pedidos de importación, exportación, y suscribir los
 6 documentos; **II.-** Realizar y llevar a cabo todos los
 7 trámites inherentes a tales actividades en las oficinas del
 8 Banco Central, Aduanas, Autoridad Portuaria, o
 9 cualquier otro organismo público o privado; **m.-**
 10 Conceder autorización a despachadores de aduanas,
 11 con los fines determinados en los literales L y LL.; **ñ.-**
 12 Cumplir con los deberes que por ley y estos estatutos le
 13 fueren asignados; **o.-** En caso de ausencia temporal o
 14 definitiva será subrogado por el Presidente de la
 15 compañía; y, en caso de ausencia definitiva, hasta que
 la Junta General de accionistas designe al titular.

ARTICULO TRIGESIMO: DE LA REPRESENTACION LEGAL.- La
 Representación Legal, Judicial, y Extrajudicial de la
 compañía la ejercerá el Gerente General. **CAPITULO**
CUARTO DE LOS COMISARIOS.- ARTICULO TRIGESIMO

PRIMERO.- Los comisarios principal y suplente, reunirán los
 22 requisitos que establece la Ley, serán designados por la
 23 Junta General de Accionistas, durarán en sus funciones
 24 DOS Año, su remuneración será fijada por la misma junta.

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y DEBERES
 26 **DE LOS COMISARIOS.-** Corresponde a los comisarios: **a.-**
 27 Fiscalizar la administración de la compañía; **b.-** Examinar

ABG. LUCIO T. AGUILAR CORIELLO
 NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

ABG. LUCIO T. AGUILAR CORIELLO
 NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
 TELF. 2923-879
 M.A

la contabilidad, revisar el balance y las cuentas de pérdidas y ganancias; **c.-** Presentar a la Junta General un informe de dichos exámenes para su aprobación; **d.-** Convocar a Junta General en casos de urgencia conforme lo establece la ley de compañías; **e.-** Asistir con voz informativa a Juntas Generales; **f.-** Vigilar las operaciones de la compañía; y, **g.-** Pedir información a los administradores; y, en general todas las demás atribuciones que por ley y este estatuto les correspondan, con relación a los negocios de la compañía. **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO:**

CONVOCATORIA A COMISARIOS.- El comisario que estuviere en funciones deberá ser especial e individualmente convocado a la Junta General de accionistas, la omisión de dicha convocatoria acarreará la nulidad de las resoluciones de la junta. No habrá lugar a dicha nulidad, si la junta general se reuniere al amparo de lo que establece el artículo doscientos treinta y ocho de la ley de compañías. **CAPITULO QUINTO.- DE LAS**

UTILIDADES, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: DE LAS

UTILIDADES.- Practicadas que fueren las deducciones y retenciones de Ley y las demás que acordaren la Junta General de Accionistas para amortizaciones, el saldo de las utilidades líquidas será distribuido entre los accionistas de la compañía, a prorrata de sus acciones pagadas. La Junta General de accionistas dentro del ejercicio

ASG-FUCIO T. ASHAPAR COBILLO
 NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

ASG-FUCIO T. ASHAPAR COBILLO
 NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF. 2923-879
M.A

1 inmediato siguiente, concretará el plazo y forma de
2 pago de estos dividendos, la falta de sus retiros
3 oportunos no devengará intereses. **ARTICULO TRIGESIMO**

4 **QUINTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** La compañía
5 podrá disolverse antes de la expiración del plazo para el
6 cual se constituye, por resolución de los accionistas
7 constituidos en Junta General o por cualquiera de los
8 casos establecidos en la Ley, debiendo sujetarse al
9 trámite correspondiente, debiendo la Junta General
10 designar dos liquidadores de conformidad a lo
11 establecido en la Ley de Compañías, un principal y un
12 suplente. **CAPITULO SEXTO.- DISPOSICIONES GENERALES.-**

13 **ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: EJERCICIO ECONOMICO.-** El
14 ejercicio económico anual de la compañía termina el
15 treinta y uno de Diciembre de cada año. **ARTICULO**

16 **TRIGESIMO SEPTIMO: TRANSFORMACION Y REFORMA DE**
17 **ESTATUTOS.-** Para que la Junta General, ordinaria o

18 extraordinaria, pueda acordar válidamente la
19 transformación, fusión; y, en general cualquier
20 modificación o reforma de los estatutos sociales se
21 necesitara el consentimiento del 60% del capital pagado
22 concurrente a la Junta. **ARTICULO TRIGÉSIMO OCTAVO:**

23 **DE LA FISCALIZACION Y CONTROL.-** En cualquier momento
24 que lo juzgue conveniente la Junta General de
25 accionistas podrá fiscalizar la marcha económica y
26 administrativa de la compañía, para lo cual podrá
27 adoptar las resoluciones correspondientes y designar uno

ARG. LUCIO T. ABUTLAR CORRELO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

ARG. LUCIO T. ABUTLAR CORRELO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF. 2923-879
M.A

o más contadores para que efectúe la fiscalización, debiéndose señalar sus atribuciones. **ARTICULO**

TRIGÉSIMO NOVENO: Los permisos de operación que reciba la compañía, para la prestación de servicio de transporte comercial de Taxi Ejecutivo, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. **ARTICULO CUADRIGESIMO:**

La Reforma del Estatuto, el aumento o cambio de unidad, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito. **ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO.-** La

compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. **ARTICULO CUADRAGESIMO**

SEGUNDO: Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Agregue usted señor notario las demás cláusulas de Ley y las formalidades correspondientes para la perfecta validez de esta escritura.- f) Ilegible Abogado Edgar Arévalo

Maldonado, matrícula 1123 del Colegio de Abogados de

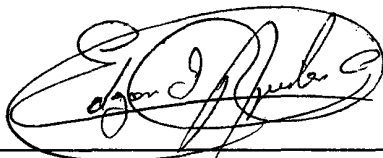
ABG. LUCIO T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

ABG. LUCIO T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF.2923-879
M.A

1 El Oro.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, transcrita que junto con los
2 documentos habilitantes que al final se agregan a la matriz,
3 quedan elevados a escritura pública, con todo el valor
4 legal. Y, leída que fue íntegramente por mí, el Notario a los
5 comparecientes, quienes se ratifican en todo lo expuesto y
6 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. 2-

7 



10 **SR. EDGAR IVÁN AGUILAR CASTILLO**

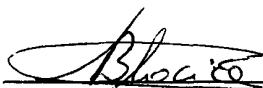
11 C. C. No. 070265859-2

12 



13 **SR. CARLOS ÁNGEL ARGOTE CAMAYO**

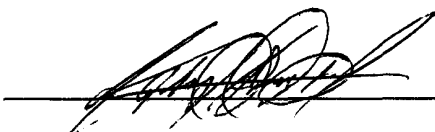
14 C. C. No. 070164307-4

15 



16 **SR. LUIS NOLBERTO BLACIO AGUILAR**

17 C. C. No. 070052706-2

18 



19 **SR. JHONNY MIGUEL CABRERA MALDONADO**

20 C. C. No. 070268606-4

21 **Siguen firmas a...**

22

23

24

25

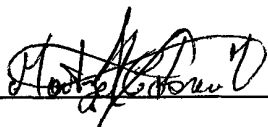
26

27

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF. 2923-879
M.A

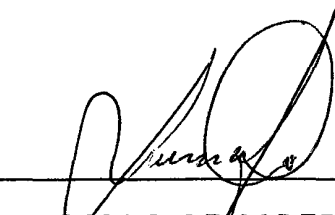
1 **...continuación.-**

2
3
4 



5 **SRA. ANA MARITZA CABRERA VALAREZO**

6 C. C. No. 070250775-7

7
8
9 



10 **SR. TOMAS ADALBERTO CARRIÓN JARAMILLO**

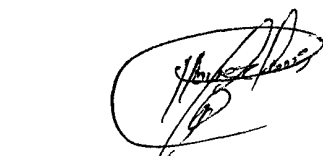
11 C. C. No. 070223372-7

12
13
14 



15 **SR. CLOVIS DOLORES CEDENO VÉLEZ**

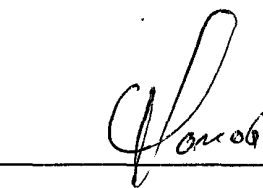
16 C. C. No. 120287896-1

17
18
19 



20 **SR. LUIS FRANCISCO CHÁVEZ ULLOA**

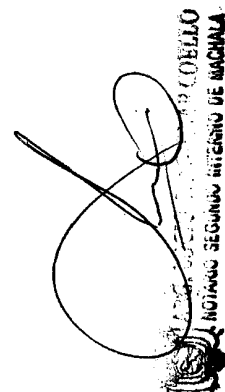
21 C. C. No. 070410936-2

22
23
24 



25 **SR. KLEBER AUGUSTO CONDE JIMÉNEZ**

26 C. C. No. 090670945-6


ABG. LUCIO T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA


ABG. LUCIO T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

27 Siguen firmas a...

L.A.C

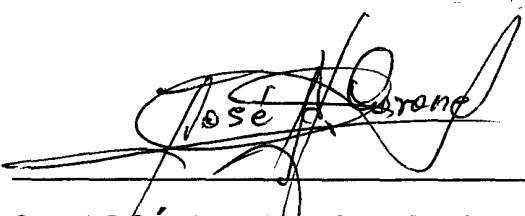
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF. 2923-879
M.A

1 ...continuación.-

2

3

4



5 **SR. JOSÉ ANTONIO CORONEL CARRILLO**

6 C. C. No. 070085203-1

7

8

9



10 **SR. LUIS ANTONIO CORONEL IRENE**

11 C. C. No. 110140137-8

12

13

14

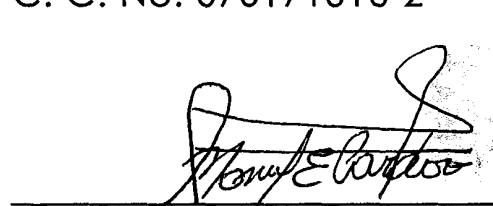


15 **SR. TEODORO GERMAN CORONEL IRENE**

16 C. C. No. 070171016-2

17

18



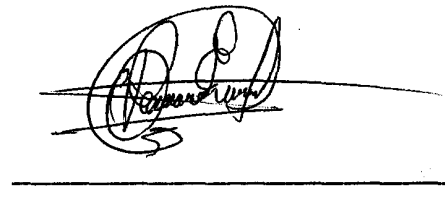
19 **SR. MANUEL ELIZALDE CÓRDOVA**

20 C. C. No. 070181733-0

22

23

24



25 **SR. RICARDO RAFAEL ENCARNACIÓN GUARTATANGA**

26 C. C. No. 210014524-8

27

Siguen firmas a...

OTELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

ABC, LEROY T. AGUIAR CORRAL
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF. 2923-879
M.A

1 ...continuación.-

2
3
4
5 **SR. SIXTO TEODORO ERAS DIAZ**

6 C. C. No. 070123315-7

7
8
9
10 **SR. ANGEL PACIFICO ESPINOSA GONZÁLEZ**

11 C. C. No. 070265879-0

12
13
14
15 **SRTA. MARÍA FERNANDA FLORES VARGAS**

16 C. C. No. 070456809-6

17
18
19
20 **SR. EDGAR VICENTE GONZÁLEZ MONCERRATH**

21 C. C. No. 110333449-4

22
23
24
25 **SRTA. DEICI ELIZABETH GUERRERO GUERRERO**

26 C. C. No. 171015361-8

27 Siguen firmas a...

ABG. LUCIO T. AGUILAR CORIELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

ABG. LUCIO T. AGUILAR CORIELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

-diecinueve-

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF. 2923-879
M.A

1 ...continuación.-

2

3

4

5 **SR. JOSÉ ARMANDO LOAYZA PONTÓN**

6 C. C. No. 070159796-5

7

8

9

10 **SR. ORLANDO AUGUSTO MALDONADO PACHECO**

11 C. C. No. 070078738-5

12

13

14

15 **SR. SEGUNDO NEPTALI MARTÍNEZ CELY**

16 C. C. No. 070312983-3

17

18

19

20

21 **SR. JOSÉ ANTONIO MATAMOROS OCHOA**

22 C. C. No. 070163921-3

23

24

25

26 **SR. JULIO CESAR QUEZADA PAUCAR**

27 C. C. No. 070223097-0

Siguen firmas a...

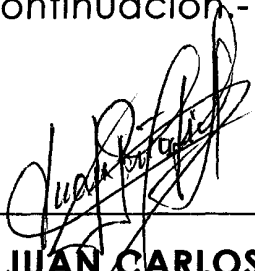
ARG. LIC. T. AGUILAR CORIELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

ARG. LIC. T. AGUILAR CORIELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF.2923-879
M.A

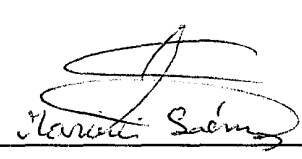
1 ...continuación-

2  
3
4 **SR. JUAN CARLOS PEÑAFIEL SÁNCHEZ**

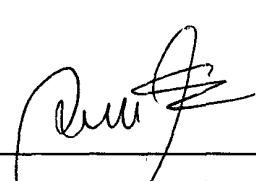
5
6 C. C. No. 070391401-0

7  
8
9 **SR. MIGUEL ÁNGEL REQUELME VIVANCO**

10
11 C. C. No. 070001016-8

12  
13
14 **SRTA. MARIUXI MIREYA SÁENZ GALARZA**

15
16 C. C. No. 070334270-9

17  
18
19 **SR. WILMER OLIVERIO SÁNCHEZ BECERRA**

20
21 C. C. No. 070328261-6

22  
23
24 **SR. JORGE HENRRY SUAREZ CHICA**

25
26 C. C. No. 070201263-4

27 Siguen firmas a...

ABC-LUCIO T. AGUILAR CORRALO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

ABC-LUCIO T. AGUILAR CORRALO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA:Machala

NÚMERO DE TRÁMITE: 7376947
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: AREVALO MALDONADO EDGAR PORFIRIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 27/07/2011 9:30:07 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**COMPAÑIA DE TRANSPORTE EJECUTIVO MACHALEXPRESS S. A.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 26/07/2012

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**LILIÁN ROMERO LEÓN
ESPECIALISTA JURÍDICO**



ABG. LUCIO T. AGUILAR CORDERO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

PAGINA EN BLANCO

34. ZAMBRANO FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	070321881-8
35. ZAMBRANO VALAREZO ERASMO VICENTE	070188507-1

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo que establece en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse" en concordancia con el Art. 10 de su Reglamento.

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial de Taxi Ejecutivo, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emita los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social.

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de taxi ejecutivo, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

ABC
XUCHO T. ANGLAR CONLLO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica y el Departamento de Taxi Ejecutivo, mediante Informe Jurídico No. 057-DAJTAXEJ-007-2011-ANT, de fecha 29 de agosto de 2011, recomienda la emisión de informe favorable previo para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Taxi Ejecutivo denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE EJECUTIVO MACHALEXPRESS S.A.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, de acuerdo a la Resolución N° 002-DIR-2011-ANT, de fecha 2 de junio del 2011, el Directorio resolvió delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de informes de factibilidad para la constitución jurídica, reformas de estatutos, títulos habilitantes, etc.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numerales 1 y 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con el Art. 13, numeral 14 de su Reglamento Aplicativo.



RESOLUCIÓN No. 057-CJ-007-2011-ANT

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Taxi Ejecutivo, denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EJECUTIVO MACHALEXPRESS S.A."**, con domicilio en la parroquia La Providencia (Av. Ferroviaria y Villaflores esq.), de la ciudad de Machala, cantón Machala, provincia El Oro, ha solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **treinta y cinco (35)** integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

ACCIONISTAS	Nº CEDULA DE CIUDADANIA
1. AGUILAR CASTILLO EDGAR IVAN	070265859-2
2. ARGOTE CAMAYO CARLOS ANGEL	070164307-4
3. BLACIO AGUILAR LUIS NOLBERTO	070052706-2
4. CABRERA MALDONADO JHONNY MIGUEL	070268606-4
5. CABRERA VALAREZO ANA MARITZA	070250775-7
6. CARRION JARAMILLO TOMAS ADALBERTO	070223372-7
7. CEDEÑO VELEZ CLOVIS DOLORES	120287896-1
8. CHAVEZ ULLOA LUIS FRANCISCO	070410936-2
9. CONDE JIMENEZ KLEBER AUGUSTO	090670945-6
10. CORONEL CARRILLO JOSE ANTONIO	070085203-1
11. CORONEL IRENE LUIS ANTONIO	110140137-8
12. CORONEL IRENE TEODORO GERMAN	070171016-2
13. ELIZALDE CORDOVA MANUEL	070181733-0
14. ENCARNACION GUARTATANGA RICARDO RAFAEL	210014524-8
15. ERAS DIAZ SIXTO TEODORO	070123315-7
16. ESPINOSA GONZALEZ ANGEL PACIFICO	070265879-0
17. FLORES VARGAS MARIA FERNANDA	070456809-6
18. GONZALEZ MONCERRATH EDGAR VICENTE	110333449-4
19. GUERRERO GUERRERO DEICI ELIZABETH	171015361-8
20. LOAYZA PONTON JOSE ARMANDO	070159796-5
21. MALDONADO PACHECO ORLANDO AUGUSTO	070078738-5
22. MARTINEZ CELY SEGUNDO NEPTALI	070312983-3
23. MATAMOROS OCHOA JOSE ANTONIO	070163921-3
24. QUEZADA PAUCAR JULIO CESAR	070223097-0
25. PEÑAFIEL SANCHEZ JUAN CARLOS	070391401-0
26. REQUELME VIVANCO MIGUEL ANGEL	070001016-8
27. SAENZ GALARZA MARIUXI MIREYA	070334270-9
28. SANCHEZ BECERRA WILMER OLIVERIO	070328261-6
29. SUAREZ CHICA JORGE HENRRY	070201263-4
30. YAGUACHI CUENCA SARA ELIZABETH	070399344-4
31. YANZA SANCHEZ VICTOR HUGO	070081230-8
32. YANZA VALAREZO MERCY TERESA	070392367-2
33. ZAVALA BUÑAY LUIS ALBERTO	060218897-1

RESOLUCIÓN N° 057-CJ-007-2011-ANT
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EJECUTIVO MACHALEXPRESS S.A.

ABG. LUCIO T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA



RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EJECUTIVO MACHALEXPRESS S.A."**, de Transporte Comercial de Pasajeros en **Taxi con Servicio Ejecutivo**, con domicilio en la parroquia La Providencia (Av. Ferroviaria y Villaflores esq.), de la ciudad de Machala, cantón Machala, provincia El Oro **pueda constituirse jurídicamente**.
2. Este informe favorable previo es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en ejercicio de sus respectivas competencias.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Tránsito y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito, el 29 de agosto de 2011.

Abg. Héctor Solórzano Camacho
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:

Abg. Paulina Caryajal
SECRETARIA GENERAL (E)

ABG. LUCIO T. AGUILAR COBILLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

MV

PAGINA EN BLANCO

**BANCO PICHINCHA C.A.**

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Machala 11 DE NOVIEMBRE DEL 2011

Mediante comprobante No.- 339618678

, el (la)Sr. (a) (ita):

AGUILAR CASTILLO EDGAR IVÁN

Con Cédula de Identidad:

702658592

consignó en este Banco la cantidad de:

\$ 350.00

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:

COMPANHIA DE TRANSPORTE EXECUTIVO MACHALEXPRESS S.A

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA
1	AGUILAR CASTILLO EDGAR IVÁN	702658592
2	ARGOTE CAMAYO CARLOS ANGEL	701643074
3	BLACIO AGUILAR LUIS NOLBERTO	700527062
4	CABRERA MALDONADO JHONNY MIGUEL	702686064
5	CABRERA VALAREZO ANA MARITZA	702507757
6	CARRION JARAMILLO TOMAS ADALBERTO	702233727
7	CEDEÑO VELEZ CLOVIS DOLORES	1202878961
8	CHAVEZ ULLOA LUIS FRANCISCO	704109362
9	CONDE JIMENES KLEVER AUGUSTO	906709456
10	CORONEL CARRILLO JOSE ANTONIO	700852031
11	CORONEL IRENE LUIS ANTONIO	1101401378
12	CORONEL IRENE TEODORO GERMAN	701710162
13	ELIZALDE CORDOVA MANUEL	701817330
14	ENCARNACION GUARTATANGA RICARDO RAFAEL	2100145248
15	ERAS DÍAS SIXTO TEODORO	701233157
16	ESPINOSA GONZÁLEZ ANGEL PACIFICO	702658790
17	FLORES VARGAS MARIA FERNANDA	704568096
18	GONZALES MONCERRATH EDGAR VICENTE	1103334494
19	GUERRERO GUERRERO DEICI ELIZABETH	1710153618
20	LOAYZA PONTON JOSE ARMANDO	701597965
21	MALDONADO PACHECO ORLANDO AUGUSTO	700787385
22	MARTINEZ CELY SEGUNDO NEPTALI	703129833
23	MATAMOROS OCHOA JOSE ANTONIO	701639213
24	QUEZADA PAUCAR JULIO CESAR	702230970
25	PEÑAFIEL SANCHEZ JUAN CARLOS	703914010
26	REQUELMA VIVANCO MIGUEL ANGEL	700010168
27	SAENZ GALARZA MARIUXI MIREYA	703342709
28	SANCHEZ BECERRA WILMER OLIVERIO	703282616
29	SUAREZ CHICA JORGE HENRY	702012634
30	YAGUACHI CUENCA SARA ELIZABETH	703993444
31	YANZA SANCHEZ VICTOR HUGO	700812308
32	YANZA VALAREZO MERCY TERESA	703923672
33	ZAVALA BUÑAY LUIS ALBERTO	602188971
34	ZAMBRANO FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	703218818
35	ZAMBRANO VALAREZO ERASMO VICENTE	701885071

[illegible]

HBC. LUCIO T. AGUILAR COBILLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MEXICALTEPEC

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.25 % anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

100

100

100

PAGINA EN BLANCO

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,
FIRMA AUTORIZADA
Agencia
Electrónica
BANCO PICHINCHA C.A.
Agencia de Negocios
Electrónica

ESPACIO EN BLANCO

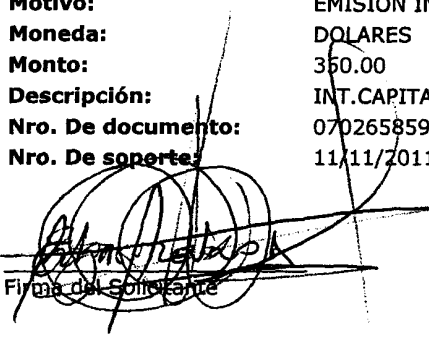
ARG. LUCIO T. AGUILAR CORRALO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MANABIA

PAGINA EN BLANCO

BANCO DEL PICHINCHA**NOTA DE INGRESO DE CAJA**

Depósito en efectivo

Agencia: 47 - MACHALA
Fecha: 2011/11/11
Deal ticket: 339618678
Solicitado por: ANMRUIZ - RUIZ ABARCA ANGY MELISSA
Aplicación: WT
Motivo: EMISION INTEGRACION DE CAPITAL
Moneda: DOLARES
Monto: 350.00
Descripción: INT.CAPITAL COMPAÑIA MACHALEXPRESS S.A
Nro. De documento: 0702658592
Nro. De soporte: 11/11/2011


Firma del Solicitante

ESTE DOCUMENTO NO CERTIFICA PAGO ALGUNO. LA TRANSACCION DE ABONO O CANCELACION SE VALIDA EXCLUSIVAMENTE CON EL TERMICO Y SELLO DE CAJA CORRESPONDIENTE.

 **BANCO DEL PICHINCHA C.A.**
Angy Ruiz Abarca
Ejecutivo de Negocios
Agencia Machala

 **BANCO DEL PICHINCHA C.A.**
Angy Ruiz Abarca
CAJERO
047-16


ABG. LUCIO T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

ESPACIO EN BLANCO

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF.2923-879
M.A

1 ...continuación.-

2

3

4

Sara E. Yaguachi



5

SRA. SARA ELIZABETH YAGUACHI CUENCA

6

C. C. No. 070399344-4

7

8

9

SR. VÍCTOR HUGO YANZA SÁNCHEZ

10

11

C. C. No. 070081230-8

12

13

14

SRTA. MERCY TERESA YANZA VALAREZO

15

16

C. C. No. 070392367-2

17

18

SR. LUIS ALBERTO ZAVALA BUÑAY

19

20

C. C. No. 060218897-1

22

23

24

SR. FRANCISCO JAVIER ZAMBRANO FERNÁNDEZ

25

26

C. C. No. 070321881-8

27

Siguen firmas a...

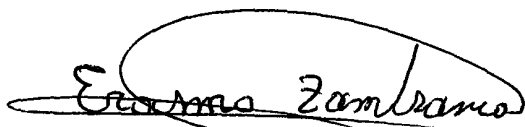
ABG. LUCIO T. AGUILAR CORRELO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

ABG. LUCIO T. AGUILAR CORRELO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF. 2923-879
M.A

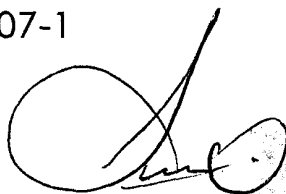
1 ...continuación.-

2
3 
4



5 **SR. ERASMO VICENTE ZAMBRANO VALAREZO**

6 C. C. No. 070188507-1

7 
8

9 **ABG. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO**

10 **Notario Segundo Interino del Cantón Machala**

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

ABG. LUCIO T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

SE OTORGÓ ANTE MÍ, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**
CERTIFICADO, que sello, firmo y rubrico, en cuarenta y cuatro fojas útiles,
en el lugar y fecha de su celebración.-----



28 
29

30 **ABG. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO**

31 **Notario Segundo Interino Del Cantón Machala**

32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Abg. Lucio T. Aguilar Coello
NOTARIO SEGUNDO INTERINO
MACHALA - ECUADOR

ABG. LUCIO T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

RAZÓN: Siento como tal, que con fecha de hoy, tomé nota de la presente al margen de la Escritura Pública de Constitución de una Sociedad Anónima denominada: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EJECUTIVO MACHALAEXPRESS S.A.**, de fecha diecisiete de noviembre del dos mil once, celebrada ante mi Abogado Lucio Telvit Aguilar Coello, Notario Segundo Interino del cantón Machala. 

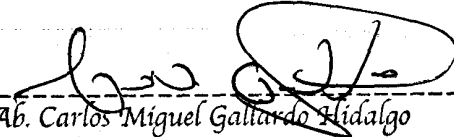
Machala, 15 de Diciembre del 2011

ABG. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO
Notario Segundo Interino del Cantón

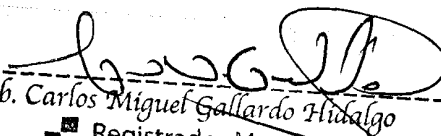


Registro Mercantil Machala

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. SC.DIC.M.11.0000502, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, el 12 de Diciembre del 2.011; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 1.579 y anotada en el Repertorio bajo el No. 2.730.- Machala, a dieciséis de Diciembre del dos mil once.- El Registrador Mercantil.-x-


Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
 Registrador Mercantil
del Cantón Machala

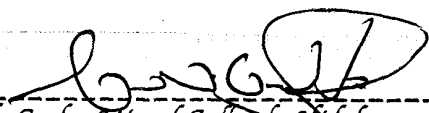
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a dieciséis de Diciembre del dos mil once.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-


Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
 Registrador Mercantil
del Cantón Machala

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes

C.C. Unioro, Of. 48 y 49
Machala - Ecuador

referida y una copia de la Resolución que aprueba la Constitución de la
Compañía **TRANSPORTE EJECUTIVO MACHALEXPRESS S.A..-** Machala, a
dieciséis de Diciembre dos mil once.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x



Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
 Registrador Mercantil
del Cantón Machala